

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y el *Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca*, representado en este acto por el *Señor Ministro de Gobierno y Justicia* Dr. Gustavo Arturo Saadi con domicilio en San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto G. y J. N° 1243/13, referente al llamado a comicios de veintiún (21) cargos de Diputados Provinciales titulares y seis (6) suplentes, y ocho (8) Senadores titulares y ocho (8) suplentes, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los veintiún (21) cargos de Diputados Provinciales titulares y seis (6) suplentes, y

ocho (8) Senadores titulares y ocho (8) suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.-

SEGUNDA: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.-

TERCERA: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.-

CUARTA: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuales que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Lic. Raúl A. Jalil con domicilio en San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 1252/13, referente al llamado a comicios de siete (7) cargos de **Concejales** titulares y siete (7) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el que se registrá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de concejales titulares y suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013,

en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el **Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca**, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el **Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca**, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el **Señor Fiscal Federal**, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el **Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca**, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la **Municipalidad de Chumbicha, departamento Capayán**, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Alfredo Horst Hoffmann con domicilio en Chumbicha, departamento Capayán, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 105/13, referente al llamado a comicios de dos (2) cargos de **Concejales** titulares y dos (2) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chumbicha, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de concejales titulares y

suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-



Poder Judicial de la Nación

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Huillapima, departamento Capayán*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Adolfo Omar Soria con domicilio en Huillapima, departamento Capayán, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 123/13, referente al llamado a comicios de dos (2) cargos de *Concejales* titulares y dos (2) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Huillapima, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de concejales titulares y suplentes se

USO OFICIAL

USO OFICIAL

celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-



Poder Judicial de la Nación

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Recreo, departamento La Paz*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente Dr. Daniel Ernesto Polti, con domicilio en Recreo, departamento La Paz, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 482/13, referente al llamado a comicios de tres (3) cargos de *Concejales* titulares y tres (3) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Recreo, departamento La Paz, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los tres (3) cargos de concejales titulares y tres (3)

cargos de suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Icaño, departamento La Paz*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente José Pío Carletta, con domicilio en Icaño, departamento La Paz, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 136/13, referente al llamado a comicios de dos (2) cargos de **Concejales** titulares y dos (2) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Icaño, departamento La Paz, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los dos (2) cargos de concejales titulares y dos (2) cargos de suplentes se celebrará el día

27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.-

SEGUNDA: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Villa de Ancasti, departamento Ancasti* de esta provincia, representada en este acto por la Señora Intendente, Blanca Azucena Reyna con domicilio en Ancasti, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 030/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de Concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ancasti, el que se registrá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección del cargo de concejal titular y suplente se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en

forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA:** La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA:** Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA:** La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-



Poder Judicial de la Nación

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el **Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca**, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el **Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca**, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el **Señor Fiscal Federal**, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el **Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca**, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y **la Municipalidad de El Alto, departamento El Alto** de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Ariel F. Ojeda con domicilio en El Alto, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 048/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de **Concejal** titular y un (1) cargo de Concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Alto, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección del cargo de concejal titular y

suplente se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Bañado de Ovanta, departamento Santa Rosa*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Ramón Elpidio Guaraz con domicilio en Bañado de Ovanta, departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 108/13, referente al llamado a comicios de dos (2) cargos de *Concejales* titulares y dos (2) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bañado de Ovanta, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de concejales titulares y

suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el **Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca**, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el **Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca**, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el **Señor Fiscal Federal**, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el **Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca**, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y **la Municipalidad de Mutquín, departamento Pomán**, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Hugo Gómez con domicilio en Mutquín, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 033/13, referente al llamado a comicios de **Intendente Municipal** titular y suplente, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección del cargo de Intendente Municipal –titular y suplente- se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones

contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Los Altos, departamento Santa Rosa*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Cesar Rafael Oliveira con domicilio en Los Altos, departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 105/13, referente al llamado a comicios de *Intendente Municipal* y tres (3) cargos de *Concejales* titulares y tres (3) cargos de *Concejales* suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Altos, el que se registrá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de Intendente

Municipal y concejales titulares y suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA:** La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA:** Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA:** La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuales que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la **Municipalidad de Paclín, departamento Paclín** de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Héctor Orlando Savio con domicilio en Paclín, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 853/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de **Concejal** titular y un (1) cargo de Concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paclín, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los cargos de concejales titulares y suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y

simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuales que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de agosto de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad del departamento Valle Viejo*, de esta provincia, representada en este acto por la Señora Intendente Natalia Andrea Soria, con domicilio en Villa Dolores, departamento Valle Viejo, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 325/13, referente al llamado a comicios de dos (2) cargos de Concejales titulares y dos (2) cargos de *Concejales* suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Viejo, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los dos (2) cargos de concejales titulares y dos (2) cargos de

suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, departamento Fray Mamerto Esquiú*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Humberto Federico Valdez con domicilio en Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 232/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de *Concejal* suplente (Zona Norte), un (1) *Concejal* titular y un (1) *Concejal* suplente (Zona Sur) y un (1) *Concejal* titular y un (1) *Concejal* suplente (Zona Centro) del Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de concejales titulares y suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuales que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Pomán, departamento Pomán*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Miguel Angel Sánchez con domicilio en Pomán, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 085/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de Concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pomán, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los cargos de concejal titular y suplente se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y

simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Saujil, departamento Pomán*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Lucas Edgardo Carrazana con domicilio en Saujil, departamento Pomán, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 055/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de Concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Saujil, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los cargos de concejal titular y suplente se celebrará el día 27 de

octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.-

SEGUNDA: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA:** Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA:** La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

**CONVENIO**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Aconquija, departamento Andalgalá*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Juan Carlos O. Espinosa con domicilio en Aconquija, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 017/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de Concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aconquija, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de concejal titular y suplente se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en

forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Andalgalá, departamento Andalgalá*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Prof. Alberto Alejandro Páez con domicilio en Andalgalá, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 0185/13, referente al llamado a comicios de tres (3) cargos de *Concejales* titulares y tres (3) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Andalgalá, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los cargos de concejales titulares y suplentes se celebrará el día 27

de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.-

SEGUNDA: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA:** Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA:** La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuales que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de la Ciudad de Belén, departamento Belén* de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, José Arnoldo Avila con domicilio en Belén, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 056/13, referente al llamado a comicios de tres (3) cargos de *Concejales* titulares y tres (3) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Belén, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los tres (3) cargos de concejales titulares y

Belén de esta provincia

José Arnoldo Avila

otra parte: Dr.

SIMULTANEIDAD

mediante el decreto

suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación**CONVENIO**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Londres, departamento Belén*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Gilberto O. Santillán con domicilio en Londres, departamento Belén, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 620/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de Concejal suplente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Londres, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los cargos de concejal titular y suplente se celebrará el día 27 de

octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.-

SEGUNDA: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post

comiciales.- **TERCERA:** Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA:** La autoridad convocante

deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable

Junta.- **QUINTA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Tinogasta, departamento Tinogasta*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Hugo Daniel Avila con domicilio en Tinogasta, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 073/13, referente al llamado a comicios de un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de *Concejal* suplente (Zona Sur), un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de *Concejal* suplente (Zona Norte) y un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de *Concejal* titular y un (1) cargo de *Concejal* suplente (Zona Centro) del Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Tinogasta, el que se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: La elección del cargo de concejal titular y suplente se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Fiambalá, departamento Tinogasta*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Amado David Quintar con domicilio en Fiambalá, departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 107/13, referente al llamado a comicios de dos (2) cargos de *Concejales* titulares y dos (2) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fiambalá, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los cargos de concejales titulares y suplentes se

celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuales que dan fe.-



Poder Judicial de la Nación

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de Santa María, departamento Santa María* de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, Jorge Rubén Andersch con domicilio en Santa María, Provincia de Catamarca, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 290/13, referente al llamado a comicios de tres (3) cargos de *Concejales* titulares y tres (3) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** La elección de los tres (3) cargos de concejales titulares y suplentes se celebrará

el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA**: La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA**: Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA**: La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA**: Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuales que dan fe.-

Poder Judicial de la Nación



CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca los señores miembros de la **H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL** integrada por el *Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca*, Dr. Ricardo Antonio Moreno en el carácter de Presidente, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia de Catamarca*, Dr. Luis Raúl Cippitelli, y el *Señor Fiscal Federal*, Dr. Santos Edgardo Reynoso; en su carácter de Vocales, asistidos por el Señor Secretario Electoral Nacional Dr. Américo Morcos y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Eleanor del Valle Martínez, con domicilio en calle República N° 323 de esta ciudad; y el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca*, Dr. Raúl Guillermo Cerda, con domicilio en calle Maipú N° 354, por una parte; y la *Municipalidad de San José, departamento Santa María*, de esta provincia, representada en este acto por el Señor Intendente, León Walther Mendoza con domicilio en San José, departamento Santa María, por la otra parte.- Acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD**, motivado por el actual proceso electoral, convocado mediante el decreto N° 501/13 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y la Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262 y su decreto reglamentario N° 17.265; y el Decreto Municipal N° 102/13, referente al llamado a comicios de dos (2) cargos de *Concejales* titulares y dos (2) cargos de Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José, departamento Santa María, el que se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**: La elección de los dos (2) cargos de concejales

de esta provincia

Walther Mendoza

la otra parte.-

SIMULTANEIDAD

no se regirá por las siguientes

titulares y dos (2) cargos de suplentes se celebrará el día 27 de octubre del año 2013, en forma conjunta y simultánea con los comicios generales para legislativas nacionales en base a las previsiones contenidas en el Código Electoral Nacional – Ley N° 19.945 y sus modificatorias.- **SEGUNDA:** La H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las tareas pre y post comiciales.- **TERCERA:** Que el Poder Ejecutivo Provincial y el Juzgado Electoral Provincial prestarán la colaboración logística y de recursos humanos que resulten necesarios y adecuará los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **CUARTA:** La autoridad convocante deberá arbitrar lo conducente –en caso de así resultar necesario- a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesa designadas por la H.J.E.N., y -si correspondiere- garantizar la habilitación de las mesas en el horario de apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que goza en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de esta Honorable Junta.- **QUINTA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales, Intendentes y Concejales, conforme a la previsión de la legislación electoral provincial y municipal vigente, para la posterior la oficialización y proclamación de los electos.- Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivos que le comunique la Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes –previa lectura y ratificación- firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.-